

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORLAIDAD DE  
MEDELLÍN, ENERO DIECISÉIS DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Se ordena incorporar al expediente digital, los informes allegados por el MINISTERIO DEL TRABAJO; SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. ARL SURA; del empleador JHORMAN DAVID ÁLVAREZ ÁLVAREZ y el informe remitido por la accionante.

Como la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. ARL SURA ha informado que señora YENNY ANDREA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ presenta cobertura con SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A./ARL SURA en calidad de trabajador dependiente a través de MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S. desde el 23 de noviembre de 2022 a la fecha, y, por la empresa LOGISTEC MEDELLIN S.A.S. desde el 12 de noviembre de 2022 a la fecha, por lo que se ordena INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA con MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S. y LOGISTEC MEDELLIN S.A.S.

Por consiguiente, se dispone correr traslado a **MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S. y LOGISTEC MEDELLIN S.A.S.**, por el **término de OCHO (8) horas siguientes** a la de la notificación electrónica del auto admisorio, del presente auto, con la remisión de la solicitud de tutela y de sus anexos y del informe de la accionada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A./ARL SURA, para que puedan pronunciarse por escrito, explicando los fundamentos de hecho y de derecho que tienen relación con la acción constitucional, con el fin de garantizarles su derecho al debido proceso en sus manifestaciones de CONTRADICCIÓN y DEFENSA.

**REQUERIR** a las aquí integradas, para que, dentro del citado plazo, rindan informes que se entenderá bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991; Decreto 1069 de 2015) para que dentro del citado plazo, contado a partir del momento de la notificación, rindan informes que se entenderán presentados bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991), **remitiendo la copia de la hoja de vida de la accionante o de la carpeta laboral conformada para ella por el respectivo empleador en la cual consten, todos los antecedentes del asunto que se debaten en la presente tutela y formulen un pronunciamiento expreso frente a**

**cada uno de los hechos planteados, los derechos invocados y las pretensiones deducidas** por la actora en la solicitud de tutela.

**Informarán las accionadas integradas MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S. y LOGISTEC MEDELLIN S.A.S.** si para el caso de la accionante, se obtuvo el permiso o la autorización del MINISTERIO DE TRABAJO, para la terminación del contrato laboral.  
**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.